



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3105**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Israel de Jesús Sepúlveda Bedoya
Demandado (s) : Duván Mauricio Medina Reyes
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00148-00

La Unión Valle, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora allega al despacho avalúo comercial, ajustado a los requerimientos del despacho en auto del 22 de septiembre de 2022 se correrá traslado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 444 del Código General del Proceso, realizado por el perito Daniel Marín Contreras., a la parte demandada por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto. Una vez ejecutoriada esta providencia pásese nuevamente el expediente al Despacho para resolver lo referente a la fecha de remate solicitada.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Correr traslado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 444 del Código General del Proceso, del avalúo comercial, realizado por el Avaluador Daniel Marín Contreras., a la parte demandada por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto. [52Avaluo Comercial](#)

Segundo: Una vez ejecutoriada esta providencia y surtido el traslado correspondiente pásese nuevamente el expediente al Despacho para resolver lo referente a la fecha de remate solicitada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c42996cd304512c10e3c90acc3a6a99ba205d6f2f93e1ebc8846db6d776036f**

Documento generado en 26/10/2022 03:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>